

DECRETO N° 438

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

Victoria, Entre Ríos 22 JUN 2026

VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y el Profesor Nacional de Educación Física Sr. Julio Ramón Colazo se encuentra próxima a vencer (Decreto N° 788/25); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente vence el día 30 de junio del corriente año;

Que el Profesor Julio R. Colazo se desempeña como Coordinador de Deporte en ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, desarrollando las tareas asignadas de manera satisfactoria, por lo que se considera propicio prorrogar su contratación;

Que desde la Secretaría de Hacienda no se objeta formalizar la renovación del vínculo contractual hasta el 31 de diciembre del año 2.026;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107º inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS

DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogar a partir del día 1º de julio de 2.026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Profesor Nacional de Educación Física **Sr. Julio Ramón Colazo**, D.N.I. 20.290.178, con domicilio en Av. Congreso N° 844 de esta ciudad, para desempeñarse como Coordinador de Deporte Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 2º: Estipular que para percibir su remuneración el prestador deberá extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.


S. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

Artículo 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato en curso (Decretos N.º 788/25 D.E.M, anteriores: N.º 601/25, 526/25, 197/25, 887/24, 461/24, 066/24 y 019/23), mantendrán su vigencia mientras no sean modificadas por el presente Acto Administrativo.

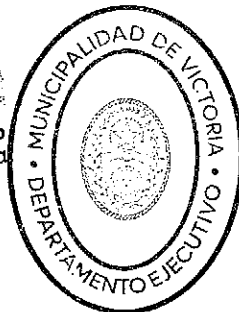
Artículo 4º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se dispone. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 6º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Secretaría Legal y Técnica, Coordinación de Deporte Municipal y Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Artículo 7º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria